

Declaración para la Educación Emocional

Promovida por la RIEEB (Red Internacional de Educación Emocional y Bienestar) y la COPOE (Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España) y apoyada por las organizaciones que se detallan al final.

Dirigida a los gobiernos y autoridades educativas competentes de todo el mundo, algunas de las cuales se hacen constar al final del texto.

Gracias a la implicación de muchas personas, la educación emocional es una expresión que refleja una realidad en la práctica educativa que se ha ido desarrollando progresivamente en muchas partes del mundo principalmente a partir de principios del siglo XXI.

Se entiende por educación emocional un proceso educativo que tiene como objetivo el desarrollo de competencias emocionales. La educación emocional contribuye a la prevención en sentido amplio (de ansiedad, estrés, depresión, violencia, consumo de drogas, comportamientos de riesgo, suicidios, etc.) y a la mejora de la autoestima, empatía, convivencia, rendimiento y bienestar, entre muchos otros aspectos. En los conceptos de educación emocional y competencias emocionales se incluye la dimensión social como un aspecto esencial; por economía del lenguaje no se repite continuamente “social y emocional” así como otros descriptores (inteligencia emocional, psicosocial, socioemocional, prosocial, etc.) que se consideran integrados en la expresión “educación emocional”. La educación emocional va dirigida a toda la población y a lo largo de toda la vida.

Somos testigos de una concienciación y sensibilización creciente de la importancia y necesidad de la educación emocional por sus efectos favorables en múltiples aspectos de la vida. Las competencias técnico-profesionales, propias de cada profesión, deben complementarse con competencias genéricas y transversales, comunes a todas las personas, donde las competencias sociales y emocionales son un elemento importante. Este enfoque ha sido defendido por instituciones como la Organización Mundial de la Salud (OMS, WHO), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Foro Económico Mundial (FEM, WEF) y muchas otras.

En el siglo XXI es necesario e importante repensar las finalidades de la educación en el mundo. Siendo muy necesaria la transmisión de conocimientos, ya no es suficiente. Siendo muy necesaria la formación de profesionales, tampoco es suficiente. Hay que dar un paso más para crear unos sistemas educativos orientados al desarrollo de competencias y actitudes de respeto y cooperación que hagan posible la convivencia y el bienestar global. En este enfoque, cobra un papel relevante la educación emocional.

La educación emocional debe estar presente desde antes del nacimiento en la familia, a lo largo de la educación infantil, primaria, secundaria, formación profesional, educación superior y

en la formación continua a lo largo de la vida. La educación emocional adopta un enfoque del ciclo vital (*life span*).

La validez y eficacia de la civilización en el siglo XXI se debe medir no solamente a través del desarrollo económico y tecnológico, sino también a través de otros indicadores que incluyan el bienestar emocional, con sus repercusiones en la no violencia, la paz, los valores, la solidaridad, la convivencia, la libertad, la seguridad, la responsabilidad, el rendimiento y la convivencia.

Hay que celebrar las iniciativas legislativas en favor de la educación emocional, entre las que están la ley de educación emocional aprobada en Corrientes y en Misiones (Argentina), las leyes promulgadas en Estados Unidos en favor del SEL (Social and Emotional Learning), otras leyes y movimientos en la misma dirección se hallan en Alemania, Chile, Ecuador, Francia, Lituania, Portugal, Reino Unido y otros países. En España, la LOMLOE (2020) cita explícitamente la educación emocional. Todo esto son pasos importantes. Pero todavía falta pasar a la acción generalizada por parte del profesorado, familias, agentes sociales y sociedad en general.

Consideramos oportuno señalar que la regulación de la ira como estrategia para la prevención de la violencia debería figurar entre los objetivos de todos los sistemas educativos del mundo. Otros aspectos importantes que caracterizan la educación emocional y que conviene potenciar están la consciencia emocional como factor esencial en el autoconocimiento, la regulación emocional como competencia básica para la convivencia, el desarrollo de una sana autoestima, las competencias sociales necesarias para mantener buenas relaciones interpersonales y sociales, la educación para la convivencia y la construcción del bienestar compartido, entre otros.

Afirmamos nuestra adhesión a los principios generales de esta declaración y nos comprometemos a hacer lo posible para contribuir a la sensibilización sobre la importancia y necesidad de la educación emocional en el profesorado, las familias, las organizaciones, la clase política y la sociedad en general. El objetivo es que en un breve plazo de tiempo, la educación emocional, fundamentada en la investigación científica, sea una realidad en la práctica educativa en todos los países del mundo.

Por la presente declaración proponemos los siguientes objetivos:

- 1.- Formación inicial en educación emocional de todo el profesorado. Lo cual incumbe a los planes de estudio de las universidades implicadas en la formación del profesorado.
- 2.- Formación continua en educación emocional del profesorado en ejercicio. Lo cual implica a las Administraciones públicas, entidades implicadas en la formación permanente del profesorado y a los mismos centros educativos.
- 3.- Formación continua de las familias en educación emocional para una puesta en práctica desde antes del nacimiento. Lo cual implica a los Ayuntamientos, Municipios, Municipalidades, Administración pública, entidades implicadas en la formación continua, profesionales de la salud (principalmente ginecología y pediatría), centros educativos y otros organismos implicados en la formación en medios comunitarios.
- 4.- La puesta en práctica de la educación emocional en los centros educativos desde los primeros niveles, con una presencia secuencial a lo largo de todos los cursos, con el objetivo de desarrollar competencias emocionales que se ponen en práctica según el principio 24/7: las 24 horas del día durante los 7 días de la semana.

5.- Desarrollar una cultura de no violencia y paz, donde las competencias emocionales de consciencia y regulación emocional, así como las competencias sociales y las emociones morales, son factores clave en la prevención del acoso escolar (*bullying*), de la violencia escolar en general, de la violencia de género y especialmente la violencia contra la mujer, la violencia ciudadana asociada con la adolescencia y los jóvenes, y todo tipo de violencia en general.

6.- Promover la investigación en educación emocional por parte de las Universidades, centros de investigación y Administración pública para vislumbrar las mejores estrategias para su puesta en práctica efectiva para que sirvan de apoyo a las Administraciones públicas en su toma de decisiones sobre políticas educativas.

7.- Valorar las competencias emocionales de los candidatos a profesorado de cualquier nivel educativo, en el bien entendido que son competencias que cualquier persona que se dedique a la educación debe poseer.

8.- Disponer de instrumentos de evaluación de las competencias emocionales del alumnado, del profesorado y otros profesionales, para utilizarlas en la evaluación de las competencias básicas y en pruebas de comparación internacional como las pruebas PISA, tal como la OCDE está impulsando desde 2015.

9.- Establecer sistemas de acreditación de competencias emocionales para el profesorado, centros educativos y organizaciones en general, que sean reconocidas por las Administraciones públicas como requisitos para el acceso a la profesión docente y como mérito para el acceso a muchas funciones en las que los aspectos emocionales son importantes (sanidad, política, liderazgo, paternidad responsable, etc.).

10.- Implicar a los gobiernos y administraciones públicas de cada país para que incorporen las medidas oportunas (legislativas, económicas, prácticas, formativas) que garanticen el cumplimiento del derecho de todo ser humano de una educación integral, particularmente en su aspecto emocional. Y que las medidas adoptadas en tal sentido sean gratuitas para la ciudadanía.

Con la intención de que esta Declaración llegue a organismos y personas relevantes en el mundo educativo y de la política, como las que se citan a continuación, se pide apoyar esta declaración con la firma personal.

Dirigida a los gobiernos y autoridades educativas competentes de todo el mundo, entre las cuales están:

ONU (Organización de las Naciones Unidas)

UNESCO (United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization)

UNICEF (United Nations International Children's Emergency Fund)

OMS (Organización Mundial de la Salud)

OIT (Organización Internacional del Trabajo)

UE (Unión Europea)

OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico)

PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo)

FEM (Foro Económico Mundial)

BM (Banco Mundial)

OEA (Organización de Estados Americanos)

OEI (Organización de Estados Iberoamericanos)

Gobiernos de todos los países del mundo (Alemania, Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, México, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido, Uruguay, Venezuela, etc.).

Universidades, sobre todo las implicadas en la formación del profesorado

Colegios profesionales

Centros educativos de todos los niveles (infantil, primaria, secundaria, etc.).

Organizaciones que apoyan la Declaración para la Educación Emocional:

RIEEB (Red Internacional de Educación Emocional y Bienestar)

COPOE (Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España).

Colegio Oficial de Psicología de Aragón.

AAPS (Asociación Aragonesa de Psicopedagogía).

ACO (Associació Catalana d'Orientació).

ACPO (Associació Catalana de Psicopedagogia i Orientació)

AEOP (Asociación Española de Orientación y Psicopedagogía).

AOIB (Associació d'Orientadors/es de les Illes Balears).

AOPH (Asociación de Orientadores Provincia de Huelva)

AOSMA (Asociación de Orientadores y Orientadoras de Málaga)

APOAN (Asociación Profesional de Orientadores/as de Andalucía).

APOCLAM (Asociación Profesional de Orientadores/as en Castilla - La Mancha).

APOCOVA (Asociación de Profesionales de la Orientación de la Comunidad Valenciana).

APOECyL (Asociación Profesional de Orientación Educativa de Castilla y León).

APOEGAL (Asociación Profesional de Orientación Educativa de Galicia).

APOEMUR (Asociación de Profesionales de Orientación Educativa de Murcia).

APOEX (Asociación Profesional de Orientadores en Extremadura).

APOLAR (Asociación de Profesores de Orientación Educativa de la Rioja).

APSIDE (Asociación de Psicopedagogía de Euskadi).

ASOSGRA (Asociación de Orientadores de Granada, con representación en Jaén y Almería).

AVOP (Asociación Valenciana de Orientación y Psicopedagogía).

FAPOAN (Federación de Asociaciones de Profesionales de la Orientación de Andalucía).

INEEW (International Network for Emotional Education and Wellbeing)

PADME PUBLICA (Asociación de Profesionales de Atención a la Diversidad Madrileña de la Educación Pública).

Fundación ADANA.